



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado “**FERIAS DE PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO 2022**”; Informe N° 013-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC; Informe N° 047-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 064-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 013-2022-SGPMYT-GDEL-MDCC del 3 de febrero de 2022 el Sub Gerente de Promoción de MIPYMES y Turismo (e), Sr. Stalin Edwing Ayhoniz Bustamante, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el plan de trabajo denominado “**FERIAS DE PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO 2022**” el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Promover y promocionar la oferta productiva de las micro, pequeña y medianas empresas en el ámbito distrital de Cerro Colorado, mediante la realización de ferias de exposición y venta de productos industriales, agroindustriales, artesanales, entre otros. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 2,470.00 (dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (banner, letreros, llaveros, trípticos, bolígrafos, entre otros);

Que, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Ps. Ángel Córdova Espezúa, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe N° 047-2022-GDEL-MDCC dirigido a este despacho el 23 de febrero de 2022;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través de su Informe N° 064-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 24 de febrero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 2,470.00 soles** para atender el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo, cuyo gasto será cargado en la actividad “Promoción del turismo interno”;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”. Sin perjuicio de ello, en el plan de trabajo no se contempla la contratación de locadores de servicio, resultando procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**FERIAS DE PROMOCIÓN DE MIPYMES Y TURISMO 2022**”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 2,470.00 (dos mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Promoción del turismo interno”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción de MIPYMES y Turismo la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL